

VISTO:

El Documento S/C de fecha 29 de diciembre de 2025, del servidor Daniel Guillermo Panduro Reátegui y el Informe Técnico N° D000053-2025-MML-ALC-GRML/ARH, de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Jefatura del Área de Recursos Humanos, sobre licencia sin goce de haber por motivos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 22 de noviembre de 2022, se fortaleció el nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ejercido por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitan de Lima;

Que, el personal del Gobierno Regional Metropolitan de Lima, se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por el el Documento S/C de fecha 29 de diciembre de 2025, el señor Daniel Guillermo Panduro Reátegui, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales por el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, solicitud que cuenta con el visto bueno de la unidad orgánica de origen del servidor;

Que, mediante el Proveído N° D001438-2025-MML-ALC-GRML/SRDE de fecha 30 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Económico, señala que se autoriza la licencia;

Que, el señor Daniel Guillermo Panduro Reátegui, es servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional Metropolitan de Lima, en el cargo de Especialista Administrativo III, plaza CAP N° 92 de la Subgerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que *"entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*;

Que, mediante Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se establecen nuevos rangos para la licencia sin goce de haber por motivos personales, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, para lo cual, se dispone modificar los artículos 24°, 35° y 54° del Decreto Legislativo N° 276, en razón de lo cual el literal e) del artículo 24° indica a partir de ello lo siguiente:

"e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años";

Que, por el Informe Técnico N° D000053-2025-MML-ALC-GRML/ARH, el Área de Recursos Humanos, concluye en señalar que *"existiendo la autorización del Jefe inmediato, la Subgerencia Regional de Desarrollo Económico y el marco legal vigente, consideramos que se debe expedir la correspondiente resolución de SRAF,*

que resuelva otorgar la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, a favor del señor Daniel Guillermo Panduro Reátegui, por el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 y se disponga a su vez, la reserva de la plaza, cargo de Especialista Administrativo III, plaza CAP N° 92 de la Subgerencia Regional de Desarrollo Económico”;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Regional N° 033-2025-MML-ALC-GRML-GR de fecha 13 de febrero de 2025, se resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas la facultad de autorizar y resolver las acciones de personal del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza 1029-MML, modificada por Ordenanza N°1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, por el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, a favor del señor Daniel Guillermo Panduro Reátegui, servidor del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- RESERVAR, la plaza CAP N° 92, cargo de Especialista Administrativo III de la Subgerencia Regional de Desarrollo Económico, en tanto dure la licencia dispuesta en el artículo anterior.

Artículo 3°.- DISPONER que el Área de Recursos Humanos cumpla con la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Área de Planeamiento, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA SUSANA ROMO ASTETE
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

cc.: SUBGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MSRA/mdts